



APRUEBA PARALIZACION TEMPORAL DE OBRA CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO ADULTO MAYOR, CHILLAN VIEJO

DECRETO N° 2685

Chillán Viejo, 09 SEP 2019

VISTOS:

- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.
- Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento vigente.

CONSIDERANDO:

- a) Decreto Alcaldicio N° 72 de fecha 14/01/2019 que Modifica Subrogancia Automáticas para funcionarios que indica.
- b) Decreto Alcaldicio N° 4302 del 28/12/2018 que Aprueba Contrato Licitación publica N°68/2018 ID 3671-68-LR17 "**CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO ADULTO MAYOR, CHILLAN VIEJO**"
- c) Informe técnico del ITO de fecha 14.08.2019, donde solicita Obras Extraordinarias, para cambiar las ventanas tradicionales por ventanas de aluminio con termopanel e instalación de protecciones en las ventanas.
- d) ORD. (SCP) N° 556 de fecha 22/08/2019, donde solicita al Intendente región de Bío Bío, autorizar recursos para la obra extraordinarias.
- e) Informe técnico de la ITO de fecha 6 de Septiembre de 2019, donde informa la necesidad de paralizar temporalmente la obra, ya que se encuentra en curso la autorización de las obras extraordinarias, por parte del Gobierno regional del Bío Bío.
- f) El Art. 40 de las Bases Administrativas Generales, donde se estipula la facultad del Municipio de paralizar temporalmente la obra, para dar mejor termino a los trabajos contratados.
- g) La conveniencia de paralizar temporalmente la obra, para que el Gobierno Regional del Bío Bío, autorice la solicitud de Obras Extraordinarias y dar mejor término a la obra contratada.

DECRETO:

1.- APRÚEBESE paralización temporal de obra "**CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO ADULTO MAYOR**", a partir de la fecha del presente decreto, hasta que el Gobierno regional del Bío Bío, autorice las obras extraordinarias solicitadas por el Municipio, mediante ORD (SCP) N°556 del 22/08/2019.

2.- PROCÉDASE a notificar a la empresa Constructora e Ingeniería INGESEP Ltda., Rut.: 76.030.744-0, del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNANDO SILVA CARCAMO
ALCALDE (S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

DPM / HHH / QES / MOG / mog.

DISTRIBUCIÓN: Planificación, Oficina de Partes, Secretaria Municipal.

